



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. **041-2018**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes contentivos de las Evaluaciones de Propuestas Técnicas "Sobres A", de los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003".

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, elaboradas en el mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Acto Administrativo No. 19-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Convocatoria a presentar ofertas del Procedimiento Licitación Pública Nacional, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Acto Administrativo No. 24-2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitida por este Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, que aprueba la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

VISTO: el Acto Administrativo No. 29-2018, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitida por este Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, que aprueba la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

VISTO: el Acto Auténtico No. 26, de fecha once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

T. U. de.

041-2018



VISTA: la comunicación de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Comité de Peritos Técnicos, contentiva del hallazgo de un dispositivo en una de las ofertas técnicas presentadas.

VISTA: la Circular contentiva de la Notificación de Errores u Omisiones de Tipo o Naturaleza Subsancionable, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Oficio MH-2018-023657, de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), contentivo del Informe de Evaluación Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Oficio MH-2018-023875, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), contentivo del el Informe de Evaluación de los Estados Financieros de los oferentes participantes, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo No. 19-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, el liego de Condiciones Específicas y designó a los peritos.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este Ministerio de Hacienda realizó la convocatoria pública del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo No. 24-2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), este Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, aprobó la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo No. 29-2018, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), este Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, aprobó la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Licitación Pública Nacional es de Etapas Múltiples, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiendo la Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Propuestas Económicas "Sobre B" en momentos diferentes.

Tru u
D. J.
M. J.



CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y dieciséis minutos de la tarde (2:16 P.M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, se realizó en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobre B", ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico No. 26.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobre B", participaron los siguientes oferentes, a saber:

1. Mateo Comunicaciones, S. R. L.;
2. QJM Software, S.R.L.;
3. 7 LABS, S.R.L.; y
4. Isolutions, S.R.L.

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Designados, emitió una comunicación, la cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

"Por medio de la presente hacemos formal entrega del dispositivo de memoria "pen drive" que va como anexo de esta comunicación y que los abajo firmantes, como peritos del proceso de licitación nacional MH-CCC-LPN-2018-0003 damos constancia de que fue hallado como parte del Sobre A – Propuesta Técnica de la empresa *iSolutions Software Engineering* y que indica que contiene la Oferta Económica correspondiente al Sobre B y como tal no debió ser parte de la copia del Sobre A (...)"

CONSIDERANDO: que en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe Final de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y queda habilitado para la apertura de su Propuesta Económica "Sobre B", es el oferente Mateo Comunicaciones, S.R.L., en razón de que los demás oferentes QJM Software, S.R.L., 7 Labs, S.R.L. e iSolutions, S.R.L. "no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego y por lo tanto, no pasan a la etapa de presentación de prueba de conceptos y queda descalificada técnicamente".

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), se realizó la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los oferentes participantes en el indicado procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades establecido.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, emitió el documento contentivo de las evaluaciones de los documentos legales y credenciales, indicando el cumplimiento



satisfactorio de los cuatro (4) oferentes participantes en el procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió las Evaluaciones de los Estados Financieros de los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto y cuyos resultados fueron los siguientes, a saber:

OFERENTES VALIDADOS	EVALUACIÓN DE LOS ÍNDICES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
Mateo Comunicaciones, S.R.L.	CUMPLE	N/A
QJM Software, S.R.L.	CUMPLE	N/A
7 LABS, S.R.L.	NO CUMPLE	No cumplió con la subsanación de los Estados Financieros de los dos últimos años 2016 y 2017.
ISolutions, S.R.L.	NO CUMPLE	No remitieron el Dictamen de los Estados Financieros y la moneda de los mismos esta en EUROS.

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precizarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

"Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

PÁRRAFO I: La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.



PÁRRAFO II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

PÁRRAFO III: Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore”.

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: que asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: “las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta”.

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: “el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

J. U. U.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

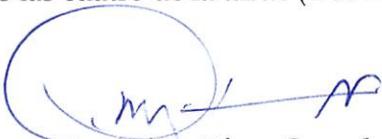
TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Estados Financieros, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas "Sobre A", y con ello el oferente habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica "Sobre B", en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
Mateo Comunicaciones, S.R.L.	Habilitado
QJM Software, S.R.L.	No Habilitado
7 LABS, S.R.L.	No Habilitado
ISolutionS, S.R.L.	No Habilitado

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de oferente y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.).


Manuel A. Pérez Cancel
 Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
 Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilie Lajará
 Directora Adm. Recursos Financieros

